Núm. 240 Sábado 10 de Octubre de 1891 (50 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-io,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3562

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del penado fugado de la cárcel de Calatayud, Francisco Martínez Pardo, cuyas señas son: natural de Torrijos, de 19 años, soltero y jornalero; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Tarragona 9 de Octubre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3563

ESTADÍSTICA SANITARIA

CIRCULAR

No habiéndose recibida en este Gobierno de provincia de los Ayuntamientos que á continuación se expresan la hoja modelo núm. 2 de la Estadística Sanitaria correspondiente al mes de Septiembre último, apesar de haber transcurrido con exceso el plazo de cinco días señalado para su remisión, he resuelto imponer á los Alcaldes de los mismos la multa de diez pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente, en término de diez días, sin perjuicio de cumplimentar dicho servicio á vuelta de correo.

Tarragona 9 de Octubre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Relación que se cita

Arbolí.	Irlas.
Arnes.	Albiol.
Ascó.	Palma.
Aldover.	Ulldecona.
Catllar.	Vilella baja.
Maslloréns.	Viñols.

Núm. 3564

CIRULAR

En el día de hoy se cursa por este Gobierno para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Serra Rofin, vecino de Ascó, contra una providencia dictada por mi Autoridad con fecha 29 de Agosto último.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, he acordado hacer público por medio de este *Boletin oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 8 de Octubre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Continuación de la suscrición abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	Pesetas
Suma anterior....	2.372'25
D. Arturo Saforcada, vecino de la Selva............	25
Suma....	2.397'25

Ayuntamientos	
Suma anterior....	5.643'65
Perelló..................	100
Empleados del mismo......	21'06
Vecindario de íd..........	49'50
Rourell..................	20
Molá.....................	80
Varios vecinos de íd.......	120
Suma....	6.034'21

Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior....	2.060'22
Varios individuos de clases pasivas................	7'50
Juzgado municipal de Rourell	4'50
Escuela Normal de Maestros.	23'52
Suma....	2.095'74

Cuerpos de la guarnición	
Suma anterior....	1.404'81
Cuadro de Reclutamiento número 14..............	80
Suma....	1.484'81

(Se continuará.)

Núm. 3565

COMISIÓN PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 28 de Septiembre de 1891

Previa convocatoria para celebrar sesión extraordinaria, habiéndose anunciado en las papeletas el objeto de la misma, se reunieron, con asistencia del Inspector de la Junta Consultiva Agronómica D. Ricardo Rubio, en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil Don Ramón de Mazón, y bajo su Presidencia, los Sres. Vocales Batlle, (Comisario Régio de Agricultura); Badía, (Viticultor); Tarragona, (Jefe de la Sección de Fomento); Sala, (Profesor de Agricultura); Ferrando, (Profesor de Historia Natural); Oliva, (Ingeniero Jefe de Montes); Clarió, (Ingeniero de la docente), y Virgili, (Ingeniero de la provincia, Secretario), dándose lectura del acta de la anterior, quedando aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que teniendo que informar el Ingeniero Inspector D. Ricardo Rubio una instancia que algunos Vocales de la Comisión han elevado á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, formulando diferentes cargos contra los Ingenieros Agrónomos, de la docente y Secretario de la Comisión, había creído conveniente, á instancia del Sr. Rubio, reunir á ésta para que conocidos los cargos y la defensa presentada por los interesados, tomara los acuerdos que considerase necesarios por tratarse de un asunto relativo á la marcha de la Comisión, y que por consiguiente la afectaba directamente. Lamentó que los Vocales firmantes de los cargos que se dirigen contra el Ingeniero Secretario y el de la docente, no con curriesen á la sesión á pesar de haberse hecho constar el objeto de la misma en las papeletas de convocatoria, siendo natural hubieran acudido á sostener verbalmente lo que exponen á la Superioridad en la referida instancia, sin conocimiento de la Comisión, de la cual han prescindido en absoluto, en asunto de importancia y gravedad sumas.

El Sr. Rubio manifestó á continuación, que cuando salió de esta capital para proseguir su visita en Barcelona, creía terminada su misión en ésta, toda vez que, verificada la inspección é introducidas las modificaciones que consideraba convenientes al Plan de defensa seguido en esta provincia, nada quedaba por resolver. Es cierto—dijo—que durante su estancia en esta capital tuvo noticia de que habían surgido algunas diferencias ó rozamientos entre algunos Vocales de la Comisión y el personal facultativo de la misma, por lo cual hubo de conferenciar con los primeros, invitándoles á que formularan en plena Comisión los cargos que tuvieran que exponer, pero como á pesar de haberlo ofrecido así, no lo habían hecho, creyó terminado el asunto, y que las reclamaciones particulares que los indicados Vocales le habían dirigido, quedaban olvidadas y sin valor alguno, toda vez que no lo habían hecho con carácter oficial y conocimiento de la Comisión. Empero—continuó—este asunto que se hubiese resuelto convenientemente, si los referidos Vocales hubiesen expuesto ante la Comisión, como así lo habían ofrecido, las quejas que después han elevado á la Superioridad, ha motivado la sesión de hoy, puesto que encargado de informar la referida instancia, creía conveniente oír á la Comisión para que expusiera su parecer acerca los extremos que en la instancia se formulan, así como la defensa que oponen los acusados, ya que se trata de cuestiones que tienen su origen y desarrollo en el ejercicio de las funciones de la misma. Extrañó que los autores de la instancia no hubiesen acudido á la sesión presente teniendo conocimiento por la papeleta de convocatoria del asunto que había de tratarse, y después de haber escrito particularmente al Sr. Marqués de Montoliu, invitándole, así como á los demás firmantes de la instancia citada, á que acudieran á confirmar los cargos.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso se diese lectura alternativamente á la referida instancia que los Vocales Sres. Marqués de Montoliu, D. Ricardo Cabré, D. Antonio Satorras, D. Juan Matheu y D. José Canals han dirigido á la Superioridad, y á la defensa que presentan los Ingenieros de la docente ambulante y Secretario, cuyos documentos dicen así:

Cargos de la instancia

«Los abajo suscritos, vecinos de esta capital y Vocales de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera, en concepto de propietarios vitícolas, á V. E. atentamente exponen:

Que dejando aparte las repetidas quejas elevadas á V. E. en las campa-

uas anteriores y que atendidas por V. E. dieron lugar á la separación de todo el personal facultativo, y á los sérios reparos puestos por la Comisión Central en las cuentas presentadas, deben los firmantes afirmar que nuevos abusos han venido á motivar nuevas quejas contra el nuevo personal que ha venido á reemplazar al separado.

DEFENSA

Los que suscriben, haciendo uso del legítimo derecho de defensa ante las intemperantes y calumniosas acusaciones de los señores firmantes del pliego de cargos que se acaba de leer, se creen con el deber de hacer presente lo que sigue:

«A la Comisión.—Rindiendo culto á la verdad debe hacerse presente á la Comisión que no son ciertos los extremos que abraza el primer párrafo de dicho pliego, pues el personal facultativo de la Comisión docente que precedió al actual no fué separado de sus cargos, sinó que fue trasladado á otras provincias por petición formulada por los mismos interesados, fundándose en motivos de salud, como consta en la Dirección general del ramo; debiendo hacerse notar también que los reparos puestos por la Comisión central lo son á las cuentas aprobadas por esta Comisión, y por tanto los mismos firmantes son responsables de lo que en ellas se repara por la Central.

CARGOS

En 1.° de Octubre de 1890 tomó posesión el nuevo Ingeniero de la docente D. Victor Clarió. Habían pasado quince días y no se había aún presentado á la Comisión provincial, y fué para ello preciso se le pasase aviso por la Presidencia, advirtiéndole que comunicase de oficio su toma de posesión del destino, pues parecía quería prescindir de esta diligencia y de esta atención. Inauguró en seguida el sistema de no poner en conocimiento de la Comisión las llegadas, salidas, ausencias y licencias del personal subalterno, ni los puntos á que los destina; y á los dos meses, en Diciembre, se ausentó sin dar conocimiento á la Comisión y permaneció un mes en Barcelona.

DEFENSA

Si bien tomó posesión el Ingeniero de la docente con fecha 1.° de Octubre, no se presentó á la Comisión porque por la ley no tenía derecho á ello, y no lo comunicó por cuanto era de incumbencia del Sr. Gobernador el hacerlo, puesto que fué quien se la dió, y tanto es así que sin encontrar nada reparable en ello uno de los firmantes, el Sr. Marqués de Montoliu, le presentó con fecha 28 de Octubre á la Comisión provincial; resultando completamente inexacto no haya comunicado á la misma todo lo concerniente á los trabajos que se efectuaban, pues tan sólo en las sesiones de 28 de Octubre, 11 y 25 de Noviembre se dió cuenta de *catorce* comunicaciones del mismo detallando los trabajos que se efectuaban, y si desde esta fecha no figuran más, se debe á que nombrado Vocal nato de la misma y asistiendo á todas las sesiones celebradas, verbalmente ha puesto en conocimiento de la Comisión la marcha de los trabajos y todo lo que los Vocales han tenido á bien preguntarle.

Debiendo añadir que tampoco es cierto permaneciera en Barcelona durante un mes como tan gratuitamente se supone, pues á no tener el don de ubicuidad no se comprende pudiera asistir el 16 de Diciembre á la sesión celebrada, estar el 22 y el 30 en Salomó y en 5 de Enero en el mismo pueblo y el 13 asistir á la sesión de la Comisión, como se desprende del libro de actas y demás documentos oficiales.

CARGOS

En Enero de 1891 se acordó por la Comisión, que cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Agosto de 1885, diera el Sr. Clarió conferencias prácticas sobre plantación, cultivo é ingerto de la vid americana en las cabezas de partido y poblaciones de importancia. No ha dado ninguna hasta hace pocos días que dió una en Vendrell.

DEFENSA

En tantas cuantas excursiones hace el Ingeniero de la docente y con ser estas muchas, ha dado conferencias, pero con verdadero sabor práctico y sin pretensión alguna, pues en todos los pueblos que ha visitado ha tenido ocasión de recomendar las mejores prácticas para el cultivo y adaptación de la vid americana, sin que las haya revestido de la solemnidad y resonancia que tuvo la que dió en Vendrell, sin duda por la localidad en que se llevó á cabo y por la época en que tuvo lugar, pues habiéndose verificado el 15 de Mayo, fiesta de San Isidro, no es de extrañar tuviera mayor importancia.

CARGOS

Pasó en Febrero á Lérida á escoger en el establecimiento de los Campos Elíseos los barbados de vides americanas para el vivero de la Comisión cuidando de su remisión. Permaneció fuera nueve días sin estar en Lérida más que uno, si bien pudo devengar 19 dietas por este servicio. Mal escogieron los barbados cuando resultaron algunos con filoxera y que no teniéndolos en los Campos Elíseos de Lérida su dueño los había pedido á Francia.

Llegaron las remesas de dichos barbados, haciéndose cargo el Ingeniero de la docente de las de la Comisión provincial y el Agrónomo de la provincia de las de la Diputación. Ambas remesas fueron plantadas en los viveros sin que los Ingenieros lo presenciaran. Ya lo estaban en el de la Diputación y á punto de terminar en el de la Comisión cuando el hijo del Mayordomo del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu en el vivero y semillero ofrecido gratuitamente á la Comisión en terreno de su hacienda «La Pineda», notó ciertas raíces sospechosas resultando una ó dos variedades con filoxera y lavadas al parecer dichas raíces. Como consecuencia de ello tuvieron que destruir ambos viveros desinfectando el terreno con el sulfuro de carbono y haciendo inútiles los trabajos de dos años, siendo de advertir que las faltas cometidas no cumpliendo el encargo de escoger los barbados, dejando de reconocerlos á su llegada y no presenciando su plantío, han pasado completamente por alto.

DEFENSA

Es de tal índole el cargo que se pretende formular, que no bastando tergiversar el acuerdo tomado por la Comisión al encargarle tan sólo la compra y elección de los barbados, se recurre á la calumnia sosteniendo sin prueba alguna ha devengado diez y nueve dietas habiendo estado un sólo día en Lérida; especie maliciosa que se ve destruída por la adjunta certificación del Habilitado del Servicio agronómico nacional, por la que se ve sólo ha percibido cinco días por los tres de estancia en Lérida y los dos de viaje; y por si no bastara aun este documento, en la Dirección general de Agricultura, en la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento y en la Intervención de Hacienda de esta provincia obran otros documentos que atestiguan la ligereza y mala fe con que se ha procedido al formular tan grave cargo que rebaja la dignidad de un funcionario del Estado.

Si por los mismos firmantes se reconoce la evidencia de que los barbados filoxerados proceden de Francia, resulta ridículo por su mala intención querer recabar responsabilidad para el Ingeniero, pues ni mal ni bien podían ser reconocidos si no existían en Lérida cuando efectuó el pedido; y es anómalo no se les ocurriera hacer estos cargos cuando el hecho estaba reciente, á pesar de asistir á las sesiones de 9, 14, 17, 24 y 31 de Marzo último, en las que se trató extensamente de dicho asunto; además es imposible quepa al Ingeniero responsabilidad alguna por el hecho de haber pedido el dueño de los Campos Elíseos barbados á Francia, efectuando á mansalva el cambio de los mismos al servir el pedido que se le había hecho. Tampoco es cierto estuvieran plantados todos los barbados filoxerados en el vivero de la Diputación; y en el de la «Pineda» se hubieran continuado plantando á pesar de esa intuición que se atribuye al hijo del mayordomo del Sr. Marqués de Montoliu, á no haber ordenado se suspendiera la operación el Capataz encargado por el Ingeniero de dirigirla; y se comprende fuera así, pues según confesión del mismo individuo, y que no puede negar el Sr. Marqués de Montoliu por haberlo expresado él mismo distintas veces, no había visto nunca ni filoxera, ni cepas filoxeradas. El Ingeniero no estaba presente al descubrirse el mal estado de los barbados de la variedad Canadá, porque no puede estar en todas partes y aquel día se encontraba en Creixell y Llorens, pero presenciaba la operación uno de los Capataces de la Comisión docente encargado de dirigirla, y que fué quien halló la filoxera y dió las primeras disposiciones hasta que los Ingenioros de la provincia y docente se trasladaron al vivero. El Ingeniero de la docente no fué á Lérida porque la Comisión de defensa sospechara pudiera haber filoxera en el vivero del Sr. Vidal, sinó para activar el pedido y elegir barbados en buenas condiciones de desarrollo y vitalidad. Y cumplió su cometido exactamente, examinando y eligiendo los barbados que eran todos hermosos ejemplares, excepto los Canadás que en mal hora el Sr. Vidal introdujo de Francia.

Además, si la Comisión hubiese creido que en Lérida había filoxera ni hubiera hecho allí el pedido, ni hubiera encargado al Ingeniero de la docente fuera al indicado punto en el caso de que otras ocupaciones del servicio se lo permitieran, sinó que el acuerdo hubiera sido en aquel caso, categórico, para la investigación de la filoxera.

CARGOS

Se acordó ya en Abril empezar los reconocimientos de varios términos y no han principiado hasta Junio por el distrito de Salomó, reconocido hace tres meses por la Comisión docente sin más novedad entonces que la de dos ó tres focos nuevos y ahora resulta que en Junio aparecen 40 focos, algunos de más de dos años.

DEFENSA

En sesión de 14 de Abril se acordó á pesar de las observaciones hechas por varios vocales y á propuesta de les señores Marqués de Montoliu y Cabré empezar la sulfuración de los focos indemnizados y á los demás trabajos proyectodos, sin esperar la aprobación del plan de campaña por la Comisión central, y con fecha 23 del mismo mes dió principio la sulfuración de los mismos, habiendo trascurrido estos nueve días por haber sido necesario este tiempo para efectuar el traslado del tren de sulfuración, compra de sulfuro de carbono y organización de la brigada, y el 4 del mes de Mayo quedaba organizada y empezaba á funcionar la brigada de reconocimiento según acredita la documentación concerniente á los trabajos, como listillas, recibos etc. etc, que van visados por los respectivos Alcaldes. De modo, que también resulta totalmente inexacto que no se empezaron los trabajos hasta el mes de Junio como tan categóricamente quieren asegurar, sinó que tuvieron lugar á los *nueve días* de tomado el acuerdo, y aún sin ser este firme, pues no se había aprobado el acta. Y si empezó por Salomó fué cumpliendo el plan aprobado por los mismos firmantes, y si el reconocimiento se había verificado por los Capataces á grandes rasgos tres meses antes, como dicen, encontrando tres ó cuatro focos nuevos, el repetirlo más detenidamente viene justificado precisamente por el hallazgo de ese número de focos en época no apropiada para los reconocimientos.

CARGOS

En Mayo de este año acordó de nuevo el reconocimiento de las viñas contiguas á los focos avanzados y en vez de cumplirlo el Ingeniero de la docente, sin conocimiento de la Comisión procedió á inspeccionar el terreno que ocupa el vivero de la misma, sulfurado hace apenas dos meses y en donde sería poco menos que imposible encontrar rastro de las filoxeras que desprendidas de los barbados franceses pudieran sobrevivir á la sulfuración; se hacen observaciones sobre esto al Ingeniero de la docente y contesta que él obra en virtud de su cometido é instrucciones de la Dirección, y que en materias facultativas los Vocales viticultores no deben ni pueden enmendarle la plana.

DEFENSA

Es completamente inexacto que en el mes de Mayo se acordase el reconocimiento que se dice, pues mal podía tomar este acuerdo la Comisión cuando en dos sesiones anteriores había decidido llevar á cabo el plan de campaña en el que van incluidos todos los trabajos que está autorizada para verificar; y lo comprueba el que no hay ninguna acta que cite semejante acuerdo, inexactitud más de notar cuanto algunas de las actas de este mes están autorizadas con la firma del Sr. Marqués de Montoliu que es uno de los suscriptos al documento en cuestión.

Continúa siendo inexacto que por el Ingeniero de la Docente se abandonaran los trabajos acordados y emprendiera el reconocimiento de la Pineda; al mismo tiempo que se hacía este trabajo había otra brigada en Salomó verificando los reconocimientos empezados, como prueban los documentos concernientes á los trabajos, listillas, recibos, etc., etc., que van visados por el Alcalde respectivo, y además no se comprende el mencionar este hecho cuando en sesión de 2 de Junio, con asistencia de los señores Montoliu, Satorras y Cabré, se aprobó por la Comisión el trabajo hecho por la docente.

CARGOS

El Ingeniero Secretario por su parte redacta las actas á su gusto y deshecha en términos descomedidos las adiciones ó declaraciones que se le observan al aprobarse aquéllas, desoyendo hasta la Presidencia cuando la ejerce el Marqués de Montoliu, cuyas observaciones traduce en el sentido de que las aclaraciones envuelven censuras de que no cumple con su deber.

DEFENSA

El lanzar suposiciones como la de que las actas no son reflejo fiel de lo acaecido en las sesiones, de una manera tan gratuita y desprovista de fundamento y pruebas que la verifiquen, implica tan sólo el afán malévolo de molestar no tan sólo al Ingeniero Se-

se aprobó el acta de referencia. Si fuera cierto lo que se asegura lo hubiera rectificado ó hubiera pedido el diario de operaciones en otra sesión, pues las peticiones se pueden repetir cuantas veces se crean convenientes, sin necesidad de formular cargos tan inexactos y fútiles como el expresado. ¿Si se han rubricado las hojas de las actas como pueden haberse cometido inclusiones y exclusiones en las mismas? Esto no deja de ser una afirmación gratuita, sin prueba alguna que, por lo injuriosa, rechaza como se merece el Secretario. Hace constar además que en la actualidad el señor Presidente no rubrica más hoja que la última, en prueba de la confianza y la distinción que dispensa al Secretario. Si el Sr. Presidente no le creyera digno de ellas hubiera seguido la costumbre adoptada por el Sr. Marqués de Montoliu con más ó menos delicadeza, de rubricar todas y cada una de las hojas, suponiendo maliciosamente y sin prueba alguna, que se falsificaban las actas, por quien, teniendo en mucho su honradez y buen nombre, cumple con exactitud su deber, sin que haya recibido nunca la menor amonestación por parte del Ilmo Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Comisión, ni como Jefe inmediato suyo en la provincia. Tampoco la Comisión ha censurado la conducta del Secretario, y sólo los autores de los cargos se permiten lanzar acusaciones desprovistas de fundamento.

CARGOS

Varios peones despedidos de las brigadas hace dos años por causas que no les favorecen han sido otra vez repuestos y quitados los que estaban en su lugar. Uno de los Capataces de la docente delante de la Comisión provincial fué denunciado por unos propietarios de Salomó en dicho pueblo como pasando el día en el café, faltando continuamente al trabajo, y aunque el Ingeniero salió allí en su defensa, al cabo de poco tuvo que multarle con ocho días de suspensión de sueldo y llevarle á otro punto. Ahora vuelve á estar en la plena confianza del Ingeniero como otros anteriormente despedidos. De todas estas variaciones en el personal, multas y suspensión de sueldos nada se ha comunicado á la Comisión.

DEFENSA

Para la formación de las brigadas, tanto de sulfuración como de reconocimiento, el Ingeniero de la docente, teniendo presente que nadie mejor que los Alcaldes de las localidades donde se operaba podían conocer las aptitudes de los peones, ha encargado siempre á los mismos le facilitaran el número de ellos que consideraba necesarios para llevar á cabo los trabajos, sin existir los compadrazgos que los firmantes aseguran, sin citar un hecho concreto, pues si algún cambio ha sufrido el personal habrá sido por faltas cometidas, por insuficiencia ó para el mejor cumplimiento del servicio. Y una prueba patente de que es así está en que habiéndole sido denunciado un capataz delante de dos de los firmantes y otros señores Vocales que en el referido pliego no figuran, muy lejos de defenderle, como tan ligeramente se dice, con aquella fecha fué multado con ocho días de su haber como correctivo á la falta, dando conocimiento de ello á la Dirección general del ramo, que es la única á quien se debe proponer el castigo de las faltas cometidas por el personal afecto á ella y no á la Comisión provincial como se pretende, debiendo hacer constar que rechaza tal cual se merece la suposición injustificada de que estén disfrutando de esa confianza, esos individuos que aseguran sin probarlo, fueron, anteriormente despedidos.

CARGOS

En cinco meses se han gastado 120 pesetas en material de Secretaría, importando 55 pesetas solamente las cajas de papel superior timbrado y sobres correspondientes cuyo destino se ignora.

DEFENSA

Para gastos de Secretaría de la Comisión provincial y para los de oficina y delineación de la docente ambulante, se acordó por la Comisión en sesion de 11 de Noviembre de 1890 autorizar un presupuesto de 785 pesetas, de las que al cabo de 11 meses se llevan gastadas 137 pesetas, representando por tanto una economía de 494 pesetas, lo que prueba la economía que ha presidido en la adquisición de material. La poca delicadeza que supone la apreciación de que se ignora el destino de las cajas de papel timbrado con el sello oficial de la Comisión docente, sube de punto, cuando no es exacto que sean cajas de papel, sino simplemente partidas de pliegos de papel, y lo que es más, no son 55 pesetas como se estampa, sino 35, es decir, 20 pesetas menos.

CARGOS

Después de diferentes diligencias en averiguación de la procedencia de 1.500 barbados americanos plantados en una finca de Viñols, que los Alcaldes y vecinos de aquellos pueblos suponen venidos de Francia, la Comisión se ha quedado sin saber el resultado de estas averiguaciones y ha oido decir si el Sr. Gobernador dió orden al Ingeniero para quemar los barbados y desinfectar el terreno. Nada sabe la Comisión.

DEFENSA

Las preguntas que se formulan queriendo investigar las disposiciones del Sr. Gobernador civil de la provincia, consideran los infrascritos, no deben ni pueden contestarlas.

CARGOS

Al leerse el acta de la sesión en que se dió cuenta de haberse encontrado filoxerados unos barbados procedentes de Lérida, el Marqués de Montoliu hizo observar las deficiencias de dicha acta y se acordó que se rectificase poniéndose de acuerdo el Sr. Marqués de Montoliu y el Ingeniero Secretario. Aquel mandó á buscar dicha acta al Secretario para redactar la rectificación y el Secretario se negó expresamente á mandársela y le fué preciso al Sr. Marqués acudir al Sr. Gobernador á quién se la mandó el Ingeniero y con gran asombro de éste y de todos los Vocales el Ingeniero leyó el acta sin la rectificación del Marqués. Este que presidia reclamó que se leyese la rectificación, y el Secretario contestó que la había dejado en la Secretaría de la Junta de Agricultura, sita en otro edificio. Exigió el Marqués que la mandasen á buscar y tampoco accedió. El Presidente viéndose desacatado levantó la sesión.

En la inmediata se acordó dar por no celebrada la sesión para evitar que el escándalo trascendiera al público, y el Ingeniero leyó de nuevo el acta otra vez rectificada por él y en cuya rectificación se había hecho cargo de varias de las observaciones insertas en la rectificación del Sr Marqués y éste quiso por darse satisfecho para salir de tan enojoso asunto.

DEFENSA

Es cierto que en la sesión del 17 de Marzo último y á propuesta del señor Marqués de Montoliu quedó pendiente de aprobación el acta de la anterior por haberse omitido los dos conceptos siguientes: 1.° que en el vivero de la «Pineda» no solo se habían quemado las vides procedentes de Lérida, sinó todas las demás existentes en el terreno y plantadas en años anteriores, y 2.° que además del arranque se había procedido á la sulfuración del terreno de ambos viveros; designando el Ilmo. Sr. Gobernador, para subsanar esta omisión, al proponente Sr. Montoliu y al Secretario para que lo hicieran de de común acuerdo. El Secretario á pesar de haber sido designado para redactar con el Sr. Marqués de Montoliu las omisiones dichas, prescindió de tal autorización y escribió una carta al mismo pidiéndole redactara lo omitido y que se lo remitiera para adicionarlo al acta, la cual le remitió. El Secretario no recibió contestación alguna, por lo cual hizo que el Auxiliar de Secretaría fuese á casa del Sr. Marqués á fin de ultimar el asunto. El auxiliar de Secretaria, y así lo puede confirmar si fuese preciso, recogió del Sr. Marqués de Montoliu el acta expresada, en la cual éste, lejos de limitarse á hacer constar el concepto omitido había enmendado y tachado párrafos enteros, adicionando papeles pegados y cambiando el sentido de lo expuesto que no había merecido la censura de la Comisión, al contrario; y si bien el acta había quedado pendiente, era tan sólo para añadir las omisiones referidas. El Sr. Montoliu, prescindiendo de toda delicadeza é invadiendo atribuciones que no le competen, se permitió, pues, redactar un acta nueva que el Secretario, aunque deferente con la personalidad del señor Montoliu, se creyó en el caso de no admitir, como así se lo dijo al expresado señor antes de entrar en la sesión y después de haber puesto el hecho en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil, del cual recibió autorización para no leer otra acta que la redactada por él. La Comisión se ocupó de este asunto negando la pretensión del Sr. Marqués de Montoliu, de revisar por sí las actas antes de todas las sesiones. Este acuerdo molestó al Sr. Montoliu, y tal vez sea una de las causas que le hayan hecho creer que el Secretario de la Comisión cumple mal su cargo. El Secretario se negó á entregar al Sr. Montoliu el acta de la sesión sinó la reclamaba por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil, su Jefe inmediato, por no creer del caso acceder á exigencias mal formuladas.

CARGOS

En resumen, Excmo. Sr., los Ingenieros Agrónomos á saber el Ingeniero Secretario y el de la Comisión ambulante docente al considerarse independientes de la Comisión provincial de defensa, no la respetan para nada, desconocen el art. 4.° de la Real orden de 21 de Agosto de 1888 que previene principalmente que las Comisiones ambulantes docentes estarán á las órdenes de la Comisión provincial, dichos Ingenieros se sublevan contra cualquier advertencia de la Presidencia, desprecian las mociones de los Vocales que se interesan en la Campaña de defensa, redactan inexactamente las actas de las sesiones, suprimen ó añaden lo que les parece ó conviene, se niegan á toda rectificación, desafian á los Vocales de la Comisión, alteran el personal sin dar parte á la misma, ponen en cuenta á cargo de ésta gastos que deben satisfacer con sus dietas que para algo se las dán, gastan desordenadamente los fondos de la Comisión, con su absoluta confianza en el dueño del vívero de Lérida y su falta de asistencia á la entrega de dichos barbados y á su plantación en los viveros de esta Comisión y Diputación, y con su permanencia en Barcelona han comprometido seriamente la suerte de la riqueza vitícola de esta provincia, que sin la perspicacia de persona agena al servicio se hubiera encontrado con un foco espantoso, nuevo é internado en la provincia, importada la filoxera por los mismos Ingenieros de la Comisión encargados de la defensa y á quienes también se debe la extemporánea é ilegal suspensión del tratamiento de extinción de Salomó, comprometiendo la suerte de la casi totalidad de los viñedos de la provincia, pasando por encima del plan de campaña aprobado y desconociendo los ejemplos que Italia, Austria, Suiza, Rusia y Argelia están dando en este momento, acudiendo con mano firme á la extinción rápida de los focos que se presentan.

En el momento presente pues, gracias al modo de proceder de los Ingenieros Agrónomos, á los obstáculos por ellos puestos á la marcha prescrita por la Comisión y en especial por lós propietarios viticultores que son los verdaderos interesados, gracias al abandono y descuido con que se han hecho todas las óperaciones y al desorden con que á intervalos se han invertido los fondos remitidos por V. E.; gracias al tiempo perdido en discusiones estériles, en luchas personales, gracias á la ligereza con que se ha procedido en la adquisición de barbados y á la distribución de semilla, resulta, que hoy estamos como si nada se hubiera hecho, como si nada se hubiera gastado; no tenemos semilleros ni viveros; los que teníamos han debido ser destruídos ya que por incuria de los Ingenieros se había convertido en foco de infección, y hasta la Estación vitícola de esta ciudad y el vivero oficial de vides americanas, ambos á cargo de la Diputación provincial, han sido suprimidos por esta Corporación, y si la Estación subsiste es con exclusión de los Ingenieros Agrónomos y á cargo únicamente de un vocal de la Diputación provincial.

Si las Comisiones provinciales de defensa no han de tener autoridad sobre los Ingenieros Agrónomos de las Comisiones docentes, ni sobre el Ingeniero Agrónomo de la provincia en su sola calidad de Secretario de la Comisión de defensa; si el desorden en los procedimientos es incumplimiento del Plan de campaña, la falta de concurrencia de dichos empleados en actos importantes del servicio devengando á la vez dietas, si todo este desorden ha de continuar, si se han de malversar las consignaciones que con exquisito celo ha concedido la Comisión Central con cargo al fondo formado por el Presidente del impuesto sobre los viñedos, si ha de continuar esta inútil inversión de caudales, representados por sueldos, dietas, jornales, expropiaciones, indemnizaciones, compras de sulfuro de carbono y de inyectores para dejar luego incompletos ó paralizados estos trabajos, ó para darlos después por abandonados; si todo esto ha de continuar, si los semilleros no se han de crear con mejores garantías y mejor éxito que los dos de esta provincia que ha sido preciso destruír, sino se ha de cumplir el precepto de las conferencias prácticas, es preferible suprimir las comisiones de defensa, las comisiones docentes y el impuesto sobre los viñedos, que resultaría irritante é injusto si el pais viese ó continuase viendo que el nuevo sacrificio que se le impone sobre los muchos que gravan la agricultura es completamente estéril y hasta irrisorio.

Los vocales viticultores que suscriben y son de los seis que forman parte de la Comisión de defensa contra la filoxera ruegan á V. E. se sirva acordar conforme acaban de manifestarle, evitándoles el disgusto de hacer la dimisión de su cargo de vocales con el que se consideraban honrados por contribuír á la salvación de la riqueza vitícula de esta provincia.

Tarragona 1.° de Agosto de 1891.—El Marqués de Montoliu.—José Canals.—Ricardo Cabré.— Antonio Satorras.

—Juan Matheu.—Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.»

DEFENSA

Los Ingenieros, Secretario y de la docente, no se sublevan ni insubordinan, como inexactamente y con ligereza suma afirman los autores de los cargos, y sólo rechazan con dignidad y energía las falsas acusaciones que algunos de ellos les han dirigido en todas ocasiones. El Sr. Presidente de la Comisión podrá confirmarlo y recordará que mientras los Sres. Montoliu y Cabré han sido llamados al orden en diferentes sesiones, los que suscriben no han merecido la más ligera observación de la Presidencia, lo que prueba su prudente actitud.

Ninguno de los acuerdos tomados por la Comisión provincial ha dejado de cumplimentarse por los Ingenieros que suscriben, todos los trabajos han sido llevados con el interés y orden que su celo les ha sugerido y como prueba de ello, adjunto se acompañan tres cuadros estadísticos,(1) en los que se podrán apreciar los trabajos realizados en el campo por la Comisión docente, desde que tomó posesión hasta la fecha, sin contar con los de gabinete y oficina; por ellos, y con una breve ojeada se podrá apreciar la inexactitud de los que pretenden demostrar se ha procedido sin orden ni concierto, no teniendo en cuenta los acuerdos de la Comisión.

Es cierto que D. Adolfo Virgili que desempeñaba el cargo de Director de la Estación Vitícola sostenida por la Diputación provincial, dejó de prestar sus servicios, pero fué en razón á haberse suprido aquella por economía, sin que sepa el interesado como con maliciosa interpretación indican los autores de las acusaciones, que el incumplimiento del deber en el cargo que desempeñó durante cuatro meses, fuera la causa de la separación. El Sr. Virgili no ha podido averiguar tanto.

Resta tan sólo á los que suscriben hacer notar el asombro con que han visto figurar entre las firmas de los mismos, Sres. Vocoles como D. Juan Matheu y D. José Canals, contribuyendo á sostener hechos de los que no pueden tener seguridad, pues no han asistido más que á 3 y 8 sesiones respectivamente de las 48 que se han celebrado desde que los infrascritos tomaron posesión de sus cargos. Y tanto es así, que en sesión de 2 de Diciembre último la Comisión á propuesta del Sr. Marqués de Montoliu manifestó á la Superioridad la convenencia de reemplazar á Don Juan Matheu por otro viticultor que demostrara más interés en el desempeño de su cargo.

Pliegos enteros podrían llenarse corroborando los asertos que quedan apuntados y otros muchos que se omiten en gracia á la brevedad y por la premura del tiempo que hace imposible puedan dedicarse con la atención que merece, á un asunto que como éste, ataca tan directa cuanto injusta y maliciosamente la dignidad de los que suscriben, lo mismo en la esfera oficial que en la particular.

Para completar su defensa, basta observar que el Sr. Marqués de Montoliu y demás firmantes, en vez de presentar sus quejas á la Comisión ó á su Presidente para que se orillaran las dificultades, ó al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que con su autoridad cerca de los infrascritos fnncionarios, corrigiera las faltas que hubiesen cometido, haciendo caso omiso de la Comisión y del Ilmo. Sr. Gobernador civil, acuden á la Superioridad con una relación de hechos completamente inexactos como se demuestra con lo dicho anteriormente y se comprueba con el libro de actas, registros, partes y demás documentos oficiales de la Comisión provincial y docente.

Ningún acuerdo tomado por aquella, ninguna orden del Ilmo. Sr. Presidente, nada, en fin, ha dejado de cumplimentarse que tenga caráter oficial y legal. En todo lo que alegan los recurrentes, no hay nada que merezca el menor interés para la Comisión y menos para la defensa del país en la parte que le está confiada.

Y para terminar, los que suscriben altamente lastimados en su dignidad, protestan ante la Comisión provincial de defensa como lo harán si preciso fuere ante los Excmos. Sres. Director general de Agricultura y Ministro de Fomento de las inexactas acusaciones de que han sido objeto por parte del señor Marqués de Montoliu y demás firmantes, reservándose con la debida autorización de la Superioridad, el derecho de acudir á los Tribunales de Justicia contra cualquier concepto injurioso ó calumnioso que contenga el referido escrito.

Tarragona 28 de Septiembre de 1891.—El Ingeniero agrónomo de la provincia, Adolfo Virgili.—El Ingeniero agrónomo, Jefe de la Comisión docente, Ignacio Víctor Clarió.»

(1) No se publican por falta de espacio, los cuadros estadísticos que se mencionan.

Terminada la lectura de ambos documentos el Ilmo. Sr. Gobernador civil Presidente protestó de la acusación que se dirige á los Ingenieros, Secretario y de la docente ambulante, haciendo constar no es exacto se insubordinen y subleven en las funciones de sus cargos y mucho menos que el Ingeniero Secretario altere el sentido de las actas, cometiendo inclusiones y exclusiones á su capricho, puesto que aquéllas son leídas y aprobadas en el seno de la Comisión, en la cual cumple dicho funcionario estrictamente su deber, confirmándolo así los señores vocales presentes.

Acto seguido la Comisión acordó constara en acta la extrañeza y disgusto con que había oído la lectura de la acusación presentada por unos Vocales contra otros y elevada á la Superioridad, cuando por tratarse de hechos que se han desarrollado en el seno de la Comisión, debían haberse expuesto á la misma los cargos que sin su conocimiento se han formulado.

En seguida se invitó al Sr. Rubio para que comprobara la exactitud de los documentos y demás citas que se expresan en la defensa, y habiendo contestado dicho señor que en virtud de la misión que le había confiado la Superioridad había tenido que comprobar los que se exponen en la defensa, siendo exacto cuanto en ésta se dice, la Comisión tomó los siguientes acuerdos:

Dar un voto de censura á los señores Marqués de Montoliu, Cabré, Satorras, Matheu y Canals, por los cargos injustificados maliciosos y calumniosos que dirigen á los Ingenieros Agrónomos, de la docente ambulante D. Ignacio Víctor Clarió, y Secretario Don Adolfo Virgili.

Dar un voto de confianza á los expresados Ingenieros por cumplir fielmente los deberes de sus cargos.

Y proponer á la Superioridad la conveniencia de admitir á los Sres. Marqués de Montoliu, Cabré, Satorras, Matheu y Canals la renuncia de sus cargos de Vocales anunciada en la referida instancia, lo cual vería con gusto, á fin de evitar entorpecimientos y dificultades en la marcha de la Comisión.

El Ingeniero Secretario, en nombre del de la docente y en el propio, expresó el profundo agradecimiento que les embargaba hacia el Sr. Presidente y Vocales presentes, por el voto de confianza que acababan de merecer, el cual les obligaba á poner más decidido empeño si cabe, en secundar las provechosas iniciativas de la Comisión en favor de los intereses vitícolas del país.

Después de lo cual se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica: El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3566

JUNTA PROVINCIAL D L CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen los distritos electorales de Reus y Tortosa la obligación que les impone el art. 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de anunciar el próximo domingo, 11 del corriente, por medio de edictos, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, y á la vez la de comunicarlo á esta Junta provincial, á fin de que pueda tener lugar la votación de un Diputado provincial, en cada uno de dichos distritos, el día 18 del que cursa, conforme con lo dispuesto por el Sr. Gobernador en su convocatoria de 30 de Septiembre último, inserta en el núm. 232 del *Boletin oficial.*

También se recuerda á los señores Presidentes de las Mesas electorales, el deber de cumplir, el próximo día 18, con las prescripciones del artículo 37 del citado Real decreto de 5 de Noviembre.

Pera mayor facilidad en las operaciones electorales, se inserta á continuación el número de pueblos de que se compone cada uno de los referidoe distritos elestorales y secciones que contienen.

DISTRITO ELECTORAL DE REUS

PUEBLOS	Secciones
Aleixar	1
Alforja	1
Almoster	1
Borjas del Campo	1
Botarell	1
Cambrils	2
Castellvell	1
Irlas	1
Maspujols	1
Montbrió de Tarragona	1
Montroig	2
Musara	1
Reus	14
Riudecols	1
Riudoms	2
Selva del Campo	2
Vilaplana	1
Viñols	1

DISTRITO ELECTORAL DE TORTOSA

Alcanar	3
Aldover	1
Alfará	1
Amposta	2
Benifallet	1
Cénia	2
Cherta	2
Freginals	1
Galera	1
Ginestar	1
Godall	1
Mas de Barberans	1
Masdenverge	1
Pauls	1
Perelló	3
Rasquera	1
Roquetas	3
San Carlos de la Rápita	2
Santa Barbara	2
Tivenys	1
Tortosa	12
Ulldecona	4

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 9 de Octubre de 1891.—El Presidente, José Batlle.

Núm. 3567

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el punto, días, horas y local por el Recaudador que á continuación se expresa, cuyos datos se han tomado del itinerario que el mismo ha remitido á esta Administración.

Rojals.—Días 11 y 12 de Octubre, de ocho á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, el Ayuntamiento.

Tarragona 8 de Octubre de 1891.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 3568

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiéndose encontrado en el muelle de esta capital, á las cinco de la tarde del día 28 de Septiembre último, un paquete conteniendo:

Dos docenas cuchillos de zapatero.

Tres íd. navajas de bolsillo.

Una caja con una docena cuchillos de mesa.

Una docena cuchillos de clase inferior.

Pesando todo 5 kilogramos 700 gramos, esta Admininistración lo hace saber, concediendo el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial*, para que con arreglo al párrafo 3.º del art. 224 de las Ordenanzas de Aduanas, el que se crea con derecho al expresado paquete de los artículos mencionados, presente en esta dependencia sus reclamaciones.

Tarragona 8 de Octubre de 1891.—El Administrador, José Navarro.

Núm. 3569

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL *de La Morera*

Dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales pertenecientes al año económico de 1888-89, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que se crean interesadas y presentar las reclamaciones que sean justas.

La Morera 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Simeón Cavallé.

Núm. 3570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Horta*

Por el vecino Manuel Sangueza Pallarés, se ha solicitado un vazo ó sobrante de vía pública, en el sitio denominado «Castillo» á espaldas de la casa que posee, y lindante por la derecha con José Fuster, por izquierda y espaldas con Vago del Castillo, el cual mide 6 metros de largo por 5 y medio de ancho, habiendo sido tasado en 30 pesetas. Al efecto, el Ayuntamiento ha señalado el día 20 del corrisnte mes y las diez de la mañana, para celebrar subasta pública del mismo, que tendrá lugar en esta Alcaldía, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, no admitiéndose postura que no cubra la tasación y gastos del expediente.

Horta 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

cretario, sinó también al Sr. Presidente, que es quien las autoriza al tiempo de leerse y aprobarse en la sesión siguiente. Si las actas están redactadas caprichosamente, no se comprende que la Comisión las apruebe generalmente sin enmienda,

CARGOS

La Comisión provincial de Tarragona viene así siendo el campo de las disensiones y discordias desde Octubre último, perdiendo el tiempo en balde sin hacerse nada de provecho.

DEFENSA

Es cierto, desgraciadamente, que las sesiones de la Comisión se emplean algunas veces en cuestiones personales que el dignísimo Sr. Presidente corta ó suaviza á tiempo; pero lo es también que estas cuestiones las mueven siempre los Sres. Cabré ó Marqués de Montoliu, principalmente el primero, que por haber sido en otro tiempo nombrado Vocal delegado y caido ahora en desuso este nombramiento, se complace en la eterna censura. Las discordias en la Comisión no datan desde Octubre último, y los firmantes de los cargos debían reconocerlo recordando han asegurado al principio que, por haber cumplido muy mal los anteriores funcionarios, habían sido separados. Entonces más que ahora los Sres Montoliu y Cabré fueron el alma de las discordias que á otros atribuyen. Aquél personal desapareció y los firmantes no se contentan con el nuevo. ¿Quiénes serán los causantes de las discordias?

CARGOS

En sesión de 2 de Junio el Ingeniero de la docente ha propuesto se consulte á la Dirección y según un viticultor á la Central, si aquél debe estar atenido á lo que la Comisión acuerde, ú obrar por cuenta propia en sus actos, y por tanto conviene una resolución pronta para salvar el conflicto presente. En la citada sesión después de leída el acta de la anterior el Presidente, Marqués de Montoliu, propuso dos adiciones que le afectaban, pues las consideraba necesarias para que el acta fuese trasunto verdadero de la sesión. El Secretario se excusa pretendiendo que no hay necesidad de aquéllas y que basta lo insertado. El Presidente insiste en que consten sus aclaraciones en el acta, añadiendo que así se acordó en la sesión anterior, y el Secretario se opone de nuevo á la rectificación y faltando á las consideraciones que se deben al Presidente, le niega todo derecho á objetar sinó abandona la Presidencia y añade que la adición que se pretende equivale á una censura de que no cumple con su deber, por lo que se refiere á la redacción de las actas. Restablecido el orden se aprueba el acta con las adiciones propuestas.

DEFENSA

Y si bien debido á las intemperancias de un Vocal se indicó por el Ingeniero de la docente podía consultarse á la Dirección general y aquel Vocal á su vez que se hiciera á la Central, no pasaron del orden de indicaciones, pues se decidió en suma no hacerlo, pues no había motivo para ello.

El empeño demostrado de contínuo por el Sr. Marqués de Montoliu, al presidir por delegación del Sr. Gobernador, de querer modificar las actas en el sentido que le parezca mejor, aunque con ello á más de desvirtuar los hechos se anula la personalidad del Secretario; han motivado alguna discusión en la que ni en la forma, ni en el fondo, se ha faltado á los más elementales deberes que la cortesía, educación y título que ostentan, reclaman de los que suscriben: si por alguien ha sido quebrantado, ha sido por los Sres. Marqués de Montoliu y Cabré que en todos sus actos han demostrado un tenáz empeño en deprimir la dignidad profesional de los Ingenieros.

CARGOS

Un Vocal viticultor observa la extrañeza de no haberse encontrado en Enero los focos de más de dos años al reconocer Salomó, y que las operaciones de la «Pineda» tal vez no sean convenientes ni necesarias, añadiéndole que nada debe hacerse sin previo acuerdo de la Comisión. Contestó el Ingeniero que como facultativo no consiente que se le enmiende la plana y que puede obrar por sí y ante sí según instrucciones de la Dirección, y á las observaciones que después de la sesión le hace el citado Vocal para demostrarle el derecho que le asiste, contesta el Ingeniero de la ambulante que levantada la sesión no le reconocía para nada y acaba por desafiarle.

DEFENSA

Si la Dirección general ordena trabajos á la Comisión docente, sean de la índole que quieran, ésta viene obligada á cumplimentarlos inmediatamente sin necesidad de dar cuenta de ello á la Comisión provincial, y lo que se refiere á la extrañeza del vocal viticultor, no cabe refutarla, no sólo por ridícula, si que también por haber sido resuelta con antelación por la Comisión.

No se comprende la insistencia en discutir el reconocimiento practicado en la Pineda, que como se ha dicho, el referido trabajo fué aprobado en sesión de 2 de Junio.

El Ingeniero de la docente, por educación y temperamento, guarda á los vocales las debidas consideraciones, y si personalmente no distingue con su trato y amistad á un Vocal viticultor, no es este asunto que deba ser tratado oficialmente.

CARGOS

Cuando á consecuencia de la llegada de los barbados filoxerados se procedió de orden de la Dirección general á una inspección minuciosa del vivero del Sr. Vidal, de Lérida, por los Ingenieros de dicha provincia, la Comisión provincial de Tarragona hizo presente á la Dirección la conveniencia de que una Comisión de su seno, no con carácter facultativo, sinó de investigación, pasase á Lérida á inquirir allí acerca la verdadera procedencia de dichos barbados filoxerados. Era conveniente averiguar, y así lo acordó la Comisión, si había venido de Francia ó de Gerona, ó de dónde, cómo y dónde se habían desembarcado en Lérida, qué precauciones se habían adoptado, dónde se habían plantado en el vivero de Vidal barbados de dicha procedencia, pues parecía natural se quedase con algunos, ya que de aquella clase no los tenía, y que se averiguase donde se había hecho el lavado de que aparecía haber sido objeto dichas raíces, en cuyas sospechas habían estado acordes los Sres. Marqués de Montoliu, su mayordomo y el Ingeniero Sr. Clarió; que estas averiguaciones procedía hacerlas en la estación del ferrocarril examinando sus libros, etcétera, etc. La Dirección general en vez de acordar el nombramiento de esta Comisión investigadora, acordó que todo el personal facultativo se trasladara á Lérida y procediese á un minucioso examen de los viveros del Sr. Vidal. A su regreso dió el Sr Clarió explicaciones de su cometido y que no se encontró nada de filoxera en dichos viveros, pero preguntado por el Marqués de Montoliu acerca de los diversos puntos antes detallados y que convenía aclarar, contesta que nada había indagado por cuanto no tenía este encargo y se había limitado á examinar las raices de las vides plantadas en los viveros.

DEFENSA

Respecto á la censura que los firmantes hacen á la Dirección general por no haber nombrado una comisión del seno de la provincial que pasara á Lérida. no se consideran los que suscriben con autoridad para discutir las decisiones de la Superioridad, pero no obstante es de extrañar se insista en ello, suprimiendo los conceptos emitidos por el Ingeniero de la docente en sesión de 31 de Marzo, puesto que con ellos quedó el Sr. Marqués de Montoliu satisfecho, y que literalmente dicen así: «que se había limitado única y exclusivamente al cumplimiento de las órdenes recibidas de la Superioridad y en las que sólo se le confiaba la investigación de la existencia de la filoxera en aquellos viveros; siendo el Sr Gobernador de Lérida el encargado de abrir la información correspondienie á este asunto.»

CARGOS

En la sesión del 21 de Abril de este año se dió cuenta por el Ingeniero de la docente del resultado de la visita que él en unión del vocal Sr. Badía había verificado á varios puntos en averiguación de la procedencia de estaquillas y barbados que se suponían procedentes unas del vivero de Lérida y otras de Francia; el resultado según su parecer fué satisfactorio, pues no se encontró filoxera, pero se supo luego que todo se vió á paso de carga, varios viñedos se dieron por reconocidos y no lo fueron, y los vocales viticultores quedaron sorprendidos de tanta precipitación y ligereza. La cuenta que importaba 560 pesetas quedó aprobada. pero en la sesión siguiente el vocal Sr. Marqués de Montoliu hizo presente que sin pretender negar la validez á la aprobación dada á la cuenta del citado viaje debía hacer sobre ella algunas observaciones para que se tuviesen en cuenta para otra ocasión y que á su entender se agregaron sin necesidad y sín acuerdo de la Comisión á los dos vocales nombrados, varios del personal subalterno, y que la Subcomisión así aumentada pernoctó sin necesidad varias noches fuera de Tarragona, causando ésto gastos de hospedaje en las fondas; que se dejaron de inspeccionar viñedos sospechosos, que percibiendo dietas el personal facultativo para sus salidas de esta capital resultaba que el gasto de 560 pesetas, importe de estos viajes, venía producido por un sólo vocal de la Comisión que acompañó á los facultativos.

En el acta de la sesión leída en la inmediata no aparecieron consignados estos reparos, y esto dió lugar á nuevas resistencias é insubordinación de los Ingenieros y en las actas de las sesiones que se insertan en el *Boletín oficial* no aparece la Memoria de la Subcomisión referente á este víaje de exploración y mucho menos los reparos á ella presentados.

DEFENSA

De la misma manera que no es exacta la cantidad que se dice ascienden los gastos de la inspección verificada por el vocal Sr. Badia acompañado del personal facultativo, tampoco es cierto se hiciera ésta mal, y prueba de ello está en que dos de los firmantes, el Sr. Marqués de Montoliu que presidía y el señor Cabré, suscribieron el voto de gracias que en sesión de 28 de Abril dió la Comisión al Sr. Badía é Ingeniero, por el celo y actividad demostrado en el cumplimiento del encargo á ellos confiado.

Respecto los reparos que á la cuenta del Sr. Badia presentó el Sr. Marqués de Montoliu en sesión de 19 de Mayo último, á pesar de estar aprobadas por unanimidad en sesión de 28 de Abril presidida por el mismo señor, no debemos insistir más que para copiar á continuación la costestación que á los mismos se dió en la referida sesión y que á la letra dice así:

«Tomó la palabra el Sr. Badía manifestando que no le dolía dar tantas explicaciones como considerara necesario el Sr. Marqués de Montoliu, pero que aún siendo éste su ánimo, no podía menos de extrañarle que se pidieran después de haberse aprobado la cuenta de referencia á propuesta del mismo señor Marqués de Montoliu, sin que entonces considerase oportuno hacer ninguna objeción á la misma.—Dijo que estaba en un error el Sr. Marqués de Montoliu al decir que la visita de inspección se había efectuado en poblaciones inmediatas á esta capital, pues algunas de ellas como Porrera, Falset y Montblanch, están bastante más separadas, y que si bien hábiase agregado el auxiliar de Secretaría á la expedición, lo había hecho con ánimo de no demorar la presentación del dictamen, y no creyendo nunca que esta decisión fuese objeto de censura por parte del Sr. Marqués, cuando existe el precedente de que en otras ocasiones y sin ser necesaria la formación de expediente alguno, había acompañado á los Vocales de la Comisión, y en particular al Sr. Cabré, el mismo auxiliar, sin protesta alguna por parte de la Comisión. Respecto al personal facultativo que les acompañó, dijo el Sr. Badía que fué por creerlo necesario el Ingeniero, no debiendo intervenir él en lo que á la parte técinca se refiere. Continuó diciendo que á pesar de estar aprobada la cuenta, si la Comisión la encontraba excesiva, después de tener en consideración que se habían visitado los pueblos de Roda de Bará, Riudoms, Viñols, Morell, Vilalionga, La Selva, Alcover, Brafim, Vilabella, Puigtiñós, Falsét, Porrera, Vendrell, Cunit, Llorens y Montblanch, no tenía inconveniente en abonarla de su peculio; y, por último, que el cargo formulado acerca de haber pernoctado en Reus no tiene fundamento, pues siendo aquél el punto de partida para los pueblos visitados, lo lógico era que se quedaran allí y no en Torredembarra todos los días, donde tiene su residencia habitual.—El señor Clarió dijo que el haber decidido que le acompañasen los capataces fué motivado por la rapidéz con que se quiso girar la visita y á la cuantía de las plantaciones á examinar, pues con decir que una tan sólo de ellas ascendía á 14.000 piés, basta para comprender la imposibilidad de hacerlo en el breve plazo transcurrido sin contar con el personal necesario. Añadió que si bien era cierto que los gastos de carruaje de los capataces habían sido satisfechos por la Comisión, era esto necesario por cuanto los haberes de aquéllos no les hubieran permitido acompañarles con la rapidéz que se efectuó, y por último que no estaba en lo firme el Sr. Marqués de Montoliu al asegurar que no se habían reconocido los viñedos porque fueron visitados todos aquellos que habían sido denunciados, excepto el de Molá, por haber tenido noticias los comisionados de que se trataba de una plantación de estaquillas, en la que nada se hubiera podido descubrir.—La Comisión quedó enterada.»

El informe de los Sres. Badía é Ingeniero de la docente fué remitido á la Dirección general, según se acordó, y sinó se publicó en el *Boletin oficial* fué porque no se dijo (tal vez por no ser de interés para el público) pero se leyó en la Comisión y de él tuvieron conocimiento todos los señores vocales.

CARGOS

En la campaña anterior en la sesión de 23 de Junio de 1890 inserta en el *Boletín oficial* de 22 de Julio del propio año, se acordó que por Secretaría se instruyesen los expedientes de indemnización á los propietarios en los viñedos filoxerados de San Jaime dels Domenys y Salomó, con arreglo á lo que dispone la ley de ocupación temporal. Apesar de ello y faltándose á este acuerdo, los expedientes se instruyeron considerando la ocupación como expropiación forzosa. El perito designado por los propietarios de Salomó por indicación del Ingeniero representante de la Comisión, tasaron muy alto dicha expropiación, prescindiendo de considerarla como ocupación temporal, y esto fué causa de que por parte de los vocales agricultores de la Comisión se acudiese en Abril del presente año á una transacción con dichos propietarios que se avinieron á contentarse con una cantidad razonable. El perito nombrado presentó una cuenta de honorarios exagerada, olvidando además que su intervención en el asunto había sido abusiva, pues tratándose de ocupación temporal no había necesidad de perito oficial. La cuestión de los honorarios del perito sostenida por los Ingenieros dió lugar á serios altercados y terminó interviniendo también los vocales agricultores y transigiendo el asunto directamente con el perito. Todo fué debido á no haberse cumplido por los Sres. Ingenieros el acuerdo de la Comisión de 23 de Junio de 1890 antes citado.

DEFENSA

El cargo que se dirige á los que suscriben acerca del trámite y peritación de las fincas que habían de sulfurarse en San Jaime dels Domenys y Salomó, está asimismo desprovisto de fundamento y se prueba con decir que se instruyeron por el personal anterior. ¿Y qué culpa tienen los que suscriben en que el perito de los particulares presentara una cuenta de honorarios que ha parecido elevada á los firmantes de los reparos?

Creemos que el personal, al cual reemplazamos, se atuvo á lo acordado por la Comisión en este asunto, puesto que no se le exigió ni propuso ninguna responsabilidad, que aún hoy podría exigírsele, si faltó á su deber.

CARGOS

Las indemnizaciones á los propietarios se satisfacieron en el mes de Junio de este año é importaban 6.790 pesetas. Se acordó la inmediata sulfuración y cuando ésta aún no había terminado, en sesión del 16 de Junio de este año se presentó un informe del Ingeniero señor Clarió en el que opina que dada la extensión de los focos nuevamente encontrados (y que no se vieron en Enero), era inútil sostener la campaña. Y proponía abandonarla en Salomó, haciendo así inútiles los trabajos y gastos acabados de hacer en indemnizaciones y sulfuraciones que ascienden entre todo á más de 15.000 pesetas.

A pesar de que el Marqués de Montoliu hizo presente la inconveniencia de precipitar tan seria determinación y pidió que siendo aquella sesión de segunda convocatoria sin más asistencia que seis vocales, que se dejase el asunto para la próxima sesión, encareciendo al efecto la asistencia y anotando al margen de la convocatoria la proposición de suspensión de trabajos, se desatendió al Sr. Marqués y se procedió á votación ganando los Ingenieros por un voto, gracias á no asistir á la sesión más que cuatro vocales de los seis viticultores. El Marqués encargó al Ingeniero Secretario consignase en el acta las razones en que había apoyado su voto, pues quería que el país supiese su opinión de que abandonar la defensa de Salomó era abrir el resto de la provincia á la invasión de la filoxera. En la sesión siguiente al leer el acta se habían en ella omitido las palabras que el Marqués había encargado se consignasen en defensa de su voto, y habiendo dicho señor insistido en que se rectificase el acta dió esto lugar á altercados serios y por demás lamentables.

Resulta tanto más extraño el acuerdo en cuanto no está ajustado al plan de campaña aprobado por la Comisión Central en el cual se comprende la extinción de los focos filoxerados, habiéndose facilitado por la Administración los fondos necesarios.—La provincia cuenta 186 pueblos y sólo á dos alcanza hoy la invasión, y la prueba de la eficacia del sistema de extinción se halla en Arbós, donde aparecieron dos focos en 1889 y sujetados al tratamiento por el sulfuro de carbono se encuentra aquel distrito municipal desde entonces libre de la filoxera. Como la mayor parte de los focos aparecidos en Salomó no son más que chispazos de los primeros, sería fácil y económica la sulfuración, no destruyendo más que un número limitado de cepas inmediatas á dichos chispazos.

DEFENSA

Es en un todo inexacto que en la sesión del 16 de Junio, ni en ninguna otra, se presentara por el Ingeniero de la docente informe alguno, siendo lo cierto que el vocal viticultor Sr. Badía al ver las noticias que acerca de la invasión filoxérica de la provincia exponía el Ingeniero como consecuencia de los trabajos que estaba efectuando, propuso que se suspendiera la sulfuración de los focos, puesto que la intensidad de la plaga y la escasez de recursos de la Comisión hacía imposible continuar por más tiempo el sistema seguido.

Tan contrario á la exactitud es que no ha sido presentado ese informe que se cita, que otro vocal, según consta en acta, instó á los Ingenieros para que emitieran su opinión acerca de lo que se estaba discutiendo, mostrándose conformes con lo expuesto por el Sr. Badía. Y si se tomó acuerdo, á pesar de las observaciones que se dice hizo el Sr. Marqués de Montoliu, es improcedente se atribuya á los Ingenieros, siendo como es propio de la Comisión y no de una personalidad determinada.

El acuerdo tomado por la Comisión está perfectamente ajustado á lo que la ley dispone, pues por él no se ha suspendido ninguno de los trabajos proyectados en el Plán de campaña aprobado por la Central, y lo justifica el haber sido sulfurados todos los focos que en él se citaban, debiendo tenerse presente que aun sin tomar este acuerdo tampoco se hubieran podido sulfurar los focos nuevamente descubiertos sin mediar un nuevo plán de campaña con su respectivo presupuesto aprobado por la Central, cayendo, pues, por su base todas las consecuencias que quieren deducir los señores firmantes del pliego de cargos.

Tampoco han de esforzarse mucho los que suscriben para llevar el convencimiento á la Comisión, del novísimo sistema de extinción que pretenden introducir no sulfurando más que un número de cepas sujeto al capricho de cada cual, resultando para dichos señores letra muerta todo lo legislado para la plaga filoxérica, y pasando por encima de la ley de filoxera de 18 de Junio de 1885 y la anterior de 1878, en la que se precisa de una manera terminante la constitución de zonas para la realización de los trabajos de extinción en consonancia con lo ya comprobado en Italia, Francia y Suiza.

Cuanto á la seguridad que demuestran, al afirmar está libre de la plaga filoxérica el distrito municipal de Arbós, nos parece tan absoluto que sin vacilación y sin temor de equivocarse se puede asegurar que tan pronto se efectúe un reconocimiento se encontrará tan filoxerado como los términos municipales de San Jaime dels Domenys en esta provincia y San Pedro de Ribas y Monjos en la de Barcelona que son los que le circunvalan.

CARGOS

En una de las sesiones del mes de Junio se preguntó por el Ingeniero Secretario si se daban por aprobadas unas cuentas en que no aparecía más que la firma de aprobación de uno de los dos vocales interventores, pero que tenía la aprobación del anterior Gobernador civil. La historia de estas cuentas es la siguiente: los interventores de cuentas eran en Mayo de 1890 los Sres. Marqués de Montoliu y D. Luís de Jover: en el acta de la sesión del 5 de Mayo de 1890 aparecen aprobadas las cuentas de Agosto de 1889 á Marzo de 1890, y luego en el acta de la sesión del 4 de Agosto consta que el Marqués de Montoliu hizo presente su extrañeza de que en la sesión del 5 de Mayo aparezcan aprobadas unas cuentas á las que faltaba su firma no llevando más que la del vocal señor Jover, siendo esto más raro en cuanto hallándose él ausente de esta capital en el mes de Mayo y mitad de Junio, á su regreso de Madrid se le llevaron á casa las cuentas para examinarlas, y que habiéndolo verificado hallaba en ellas una porción de reparos que llevó por escrito y de los que se hizo cargo el Ingeniero Secretario. Dichos reparos fueron contestados por el Ingeniero Sr. Fernández, pero insistió en ellos el Sr. Marqués y las cuentas quedaron pendientes de aprobación con los reparos presentados. Cuando, pues, en la sesión de Junio del presente año de 1891 preguntó el Ingeniero Sr. Virgili si se remitían á la Superioridad dichas cuentas de Agosto de 1889 á Enero de 1890, añadió que al marcharse el anterior Gobernador para no dejar pendientes de aprobación las cuentas las había presentado á su aprobación y el Gobernador la había puesto. El Marqués de Montoliu y otros señores vocales hicieron presente su asombro por tan irregular procedimiento, tratándose de unas cuentas reparadas y que aparecían aprobadas en el acta de una sesión sin que de ello se acuerden los vocales viticultores que á ella asistieron, y que posteriormente á la fecha en que aparecen aprobadas se pasaron al señor Marqués de Montoliu para su exámen y éste las halló reparables, y cuando todos creían que estas cuentas estaban pendientes aparecen aprobadas por la Comisión antes de su exámen, y por el Gobernador sin llevar la firma de uno de los dos interventores y sin tener en cuenta los reparos. En vista de tales anomalías que acusan un procedimiento muy irregular por parte del Secretario, la Comisión acordó elevar á la Superioridad dichas cuentas con copia de las actas de las sesiones en que de ellas se ocupó la Comisión, y copia también de los reparos puestos por el Marqués de Montoliu.

DEFENSA

El Ingeniero Secretario encontró en la oficina de su cargo unas cuentas de gastos autorizadas por el Ingeniero de la docente, en la campaña anterior, señor Fernández, con la aprobación del Vocal Interventor difunto Sr. de Jover y ordenado el pago por el Sr. Gobernador. En el libro de actas consta la aprobación de dichas cuentas, así como los reparos presentados tres meses después por el Sr. Marqués de Montoliu. En este estado las cosas y no sabiendo que trámite dar al asunto el Secretario señor Virgili preguntó á la Comisión lo que debía hacerse, acordando ésta en sesión de 16 de Junio que una vez que estaban aprobadas debían elevarse á la Superioridad acompañadas de los reparos del Sr. Marqués de Montoliu. No se comprende que por este acto, que no puede ser más correcto é inspirado en el cumplimiento del deber, merezca censura el Ingeniero Secretario. Si se censura á la Comisión por su acuerdo, no es responsable el Secretario, ni la Comisión lo merece porque obró dentro de sus perfectas atribuciones.

Es inexacto dijera el Sr. Virgili que faltando la aprobación del Sr. Gobernador á las cuentas, él se las hubiese llevado para que la pusiera: no pudo decir lo que tan gratuitamente y con tanta ligereza afirman los autores de los cargos, por cuanto el pago lo ordenó el Gobernador Sr. Pineda, y en esa época el Sr. Virgili no era Ingeniero Agrónomo de la provincia de Tarragona No hubo más asombro por parte de los vocales, que el que les causó el ver que el señor Marqués de Montoliu, tres meses después de aprobadas unas cuentas, se opuso á que se aprobaran.

CARGOS

En la sesión del 2 de Junio el vocal Sr. Cabré pidió á la Secretaría una nota de los acuerdos pendientes de ejecución desde Octubre, al Ingeniero Secretario, y al de la docente que llevase á la primera sesión el Diario de operaciones, y que se pidiera al Sr. Gobernador que se curse el expediente mandado instruír en 1890 que se encargó á la Sección de Fomento del Gobierno con motivo de desobediencias, faltas y abusos por parte del personal de la Comisión ambulante y docente. Al leerse el acta de dicha sesión se vió omitida parte de la importantísima petición del Sr. Cabré según acostumbra hacerlo el Secretario señor Virgili, y en lugar del libro de operaciones que el Sr. Cabré pidió, resultaba que lo que este señor pidió era solo una nota de los trabajos y así se eludia la presentación del libro de operaciones. La misma omisión resulta padecía continuamente con varias mociones de los demás vocales viticultores, y en cambio aparecen en las actas después de leídas y aprobadas acuerdos de que los vocales no tienen memoria. En este punto el actual Secretario sigue el mismo vicioso sistema que su antecesor, el cual motivó un acuerdo de la Comisión de que al final de las sesiones presentaría los apuntes ó minuta del acta al Presidente para que este rubricase todas las hojas como así se hace aun. Pero hubo veces que ni así se pudieron evitar sorpresas é inclusiones ó exclusiones como las que hemos citado, deduciéndose de ello que era imposible saber á punto fijo lo que las actas representaban respecto de los acuerdos tomados dadas tantas inexactitudes.

DEFENSA

El Secretario redacta las actas conforme su leal saber y entender, cumpliendo siempre con su cargo, dentro del cual procura complacer á todos los Sres. vocales y especialmente á los señores Marqués de Montoliu y Cabré que se muestran exigentes indebidamente. Las actas se leen y aprueban en la sesión siguiente como ya se ha dicho, y cuando la Comisión no las rectifica ni las rectifican los Sres. Marqués de Montoliu y Cabré, como sucede ordinariamente, es prueba de que están bien. El Secretario, en la imposibilidad de copiar literalmente lo expuesto por los Sres. Vocales, hace constar los conceptos, no las palabras que se pronuncian. Es extraño que habiéndose equivocado el Secretario como se asegura al hacer constar la petición del Sr. Cabré acerca la nota de las operaciones, el interesado no lo advirtiera en la sesión en que